

Caja Rural Imperial Crecimiento, Fondo de Pensiones

Informe de auditoría
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2023
Informe de gestión



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los partícipes por encargo del Consejo Rector de Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Entidad Promotora del Plan adscrito a Caja Rural Imperial Crecimiento, Fondo de Pensiones:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Caja Rural Imperial Crecimiento, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
--	--

Valoración de la cartera de inversiones	
--	--

De conformidad con la legislación vigente, el objeto social de los fondos de pensiones es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

De acuerdo con la actividad anteriormente descrita, el patrimonio neto del Fondo está fundamentalmente invertido en instrumentos financieros.

La política contable aplicable a la cartera del Fondo se encuentra descrita en la nota 4 normas de registro y valoración de la memoria adjunta y, asimismo en la nota 6 de las cuentas anuales del Fondo se detalla la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2023.

Identificamos esta área como el aspecto más relevante a considerar en la auditoría del Fondo por la repercusión que la valoración de la cartera tiene en el cálculo diario de su patrimonio neto y, por tanto, del valor liquidativo del mismo.

Hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad gestora en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros del Fondo, al objeto de considerar que los anteriores son adecuados y se aplican de manera consistente para todos los activos en cartera del Fondo.

Adicionalmente, hemos realizado procedimientos sobre la cartera de inversiones financieras, entre los que destacan los siguientes:

Obtención de confirmaciones de la entidad depositaria de títulos.

Solicitamos a la Entidad depositaria, en el desarrollo de sus funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración para el Fondo, la confirmación relativa a la existencia de la totalidad de las inversiones financieras recogidas en la cartera del Fondo al 31 de diciembre de 2023, sin encontrar diferencias significativas entre la respuesta recibida de la Entidad depositaria y los registros contables del Fondo, proporcionados por la Sociedad gestora.

Valoración de la cartera de inversiones.

Comprobamos la valoración de la totalidad de los títulos líquidos negociados en algún mercado organizado que se encuentran en la cartera del Fondo a 31 de diciembre de 2023, mediante la re-ejecución de los cálculos realizados por la Sociedad gestora y utilizando para ello valores fiables de mercado a la fecha de análisis.

Como resultado de nuestros procedimientos, no se han puesto de manifestó observaciones adicionales que reseñar.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad gestora.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Pedro Díaz-Leante Sanz (20488)

4 de abril de 2024



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 01/24/08338

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2023



CLASE 8.^a



OP1436215

**BALANCE,
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS,
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO,
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Y
MEMORIA**



OP1436216

CLASE 8.ª

BALANCE							
CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES							
(Importes Expresado en Euros)							
ACTIVO	NOTAS	31/12/2023			31/12/2022		
A) FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE Y DÉFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO							
B) INVERSIONES	NOTA 6 y 8			9.543.941,80			8.685.921,30
1. Inmobiliarias							
1.1. Terrenos							
1.2. Edificios y otras construcciones							
1.3. Otras inversiones inmobiliarias							
1.4. Anticipos e inversiones en curso							
1.5. Revalorización de inversiones inmobiliarias							
1.6. Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir)							
2. Financieras				9.543.941,80			8.685.921,30
2.1. Instrumentos de patrimonio		3.606.526,14			3.367.555,52		
2.2. Desembolsos pendientes (a deducir)							
2.3. Valores representativos de deuda		5.650.365,00			5.407.685,00		
2.4. Intereses de valores representativos de deuda		2.089,97			32.419,31		
2.5. Créditos hipotecarios							
2.6. Créditos concedidos a participes							
2.7. Otros créditos							
2.8. Intereses de créditos							
2.9. Depósitos y fianzas constituidos		74.400,40			86.251,90		
2.10. Depósitos en bancos y entidades de depósito							
2.10.1. Depósitos emitidos por Instituciones residentes							
2.10.2. Depósitos emitidos por instituciones no residentes							
2.11. Otras inversiones financieras							
2.12. Derivados		-3.732,63			-16.955,75		
2.13. Revalorización de inversiones financieras		613.688,81			493.724,30		
2.14. Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)		-399.395,69			-684.778,98		
C) CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS							
1. Cuenta de participación de Fondo de Pensiones en Fondo Abierto (Art.76)							
2. Cuenta de participación de Plan de Pensiones de empleo en Fondo Abierto (Art.65)							
D) DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO A CARGO DE ASEGURADORES							
1. Derechos de reembolso por provisión matemática							
2. Derechos de reembolso por provisión para prestaciones							
3. Otros derechos de reembolso							
E) DEUDORES	NOTA 7			103.059,15			76.587,41
1. Participes, deudores por aportaciones				17.330,00			14.450,00
2. Promotores							
2.1. Deudores por aportaciones							
2.2. Deudores por transferencia elementos patrimoniales y amortización del déficit							
3. Deudores por movilizaciones							
4. Aseguradores							
5. Deudores varios		44.569,09			44.200,98		
6. Administraciones Públicas		41.160,06			17.936,43		
7. Provisiones (a deducir)							
F) TESORERÍA	NOTA 8			3.207.570,05			1.509.494,79
1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista				1.207.570,05			1.509.494,79
2. Bancos e Instituciones Crédito c/ahorro							
3. Activos del mercado monetario				2.000.000,00			
G) AJUSTES POR PERIODIFICACION							
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+F+G)				12.854.571,00			10.272.003,50



CLASE 8.^a



OP1436217

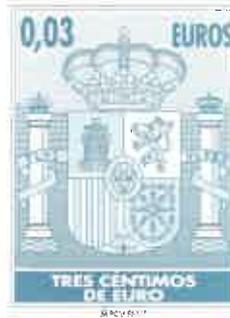
BALANCE					
CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES					
(Importes Expresado en Euros)					
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	31/12/2023		31/12/2022	
A) FONDOS PROPIOS	NOTA 10		12.802.993,57		10.224.019,13
1. Cuenta de Posición de Plan de Pensiones Valor Crecimiento		12.802.993,57		10.224.019,13	
2. Cuentas de Participación de Fondos Inversores (Art.65 y Art. 76)					
B) PROVISIONES					
C) ACREEDORES	NOTA 7		51.577,43		47.964,37
1. Acreedores por prestaciones					
2. Acreedores por movilizaciones		3.336,58			
3. Acreedores por devolución exceso aportación					
4. Aseguradores					
5. Entidad Gestora		46.318,69		37.995,24	
6. Entidad Depositaria		751,72		609,14	
7. Acreedores por servicios profesionales		1.168,84		2.262,77	
8. Deudas con entidades de crédito					
9. Administraciones Públicas		1,60		0,90	
10. Fianzas y depósitos recibidos					
11. Otras deudas				7.116,32	
D) AJUSTES POR PERIODIFICACION					
TOTAL PASIVO (A+B+C+D)			12.854.571,00		10.272.003,50



OP1436218

CLASE 8.ª

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL FONDO DE PENSIONES					
CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES					
(Importes Expresado en Euros)					
	NOTAS	31/12/2023		31/12/2022	
1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO	NOTA 6		253.130,74		154.690,23
a) Ingresos de inversiones inmobiliarias					
b) Ingresos de inversiones financieras		253.130,74		154.690,23	
c) Otros ingresos					
2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO			-16.533,94		-10.596,22
a) Gastos de inversiones inmobiliarias					
b) Gastos de inversiones financieras		-16.533,94		-10.596,22	
c) Otros gastos					
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			-184.988,43		-161.863,87
a) Comisiones de la entidad gestora	NOTA 11	-174.159,95		-152.170,51	
b) Comisiones de la entidad depositaria	NOTA 11	-8.127,44		-7.101,27	
c) Servicios exteriores		-2.341,33		-2.262,57	
d) Gastos de Comisión de Control del Fondo					
e) Otros gastos		-359,71		-329,52	
4. EXCESO DE PROVISIONES					
5. RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			1.025.148,11		22.566,93
a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)					
b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)		1.025.148,11		22.566,93	
6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			425.789,29		-1.264.754,43
a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)					
b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-)		425.789,29		-1.264.754,43	
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)			-26.527,22		38.832,67
A.1) RESULTADO DEL EJERCICIO (1-2-3+4+5+6+7)	NOTA 3		1.476.018,55		-1.221.124,69



OP1436219

CLASE 8.^a

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL FONDO DE PENSIONES

CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO FONDO DE PENSIONES

(Importes expresados en Euros)

	31/12/2023		31/12/2022	
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
1. Resultado del ejercicio		1.476.018,55		-1.221.124,69
2. Ajustes del resultado		-1.476.018,55		1.221.124,69
a) Comisiones de la entidad gestora (+)			152.170,51	
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)		8.127,44	7.101,27	
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)		-464.469,73	-22.237,41	
d) Ingresos financieros (-)		-1.972.844,16	-2.165.061,26	
e) Gastos financieros (+)		1.055.602,95	2.768.293,94	
f) Diferencias de cambio (+/-)		6.085,53	-19.522,31	
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)		-108.880,29	498.117,38	
h) Otros ingresos y gastos (+/-)		359,71	2.262,57	
3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar		-192.408,85		-172.298,01
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		-36.428,75	19.245,66	
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		-177.616,33	-159.970,96	
c) Otros activos y pasivos (+/-)		21.634,23	-31.572,71	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.237.967,30		-102.054,82
a) Pagos de intereses (-)		-1.279.804,35	-2.943.352,10	
b) Cobros de dividendos (+)				
c) Cobros de intereses (+)		2.517.771,65	2.841.297,18	
d) Otros pagos (cobros) (+/-)				
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/-2 +/- 3 +/- 4)		1.045.558,45		-274.352,83
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
6. Pagos por inversiones (-)		-19.560.838,44		-7.716.636,71
a) Inversiones inmobiliarias				
b) Instrumentos de patrimonio		-4.749.805,21	-1.591.147,02	
c) Valores representativos de deuda		-14.811.033,23	-5.950.489,69	
d) Depósitos bancarios			-175.000,00	
e) Derivados				
f) Otras inversiones financieras				
7. Cobros por desinversiones (+)		19.109.942,78		6.789.633,00
a) Inversiones inmobiliarias				
b) Instrumentos de patrimonio		4.510.834,59	1.488.646,62	
c) Valores representativos de deuda		14.599.108,19	4.950.986,38	
d) Depósitos bancarios			350.000,00	
e) Derivados				
f) Otras inversiones financieras				
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 - 6)		-450.895,66		-927.003,71
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES				
9. Aportaciones, prestaciones, movilizaciones		1.103.412,47		1.159.696,33
a) Aportaciones (+)		505.793,63	509.688,32	
b) Prestaciones (-)		-131.037,22	-141.023,83	
c) Movilizaciones (+/-)		728.656,06	791.031,84	
10. Resultados propios del plan				
a) Gastos propios del plan (-)				
b) Ingresos propios del plan (+)				
c) Otras entradas y salidas (+/-)				
11. Flujos de efectivo de las operaciones con participes (+/- 9 +/- 10)		1.103.412,47		1.159.696,33
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- 5 +/- 8 +/- 11)			1.698.075,26	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.509.494,79		1.551.155,10
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		3.207.570,05		1.509.494,79



OP1436220

CLASE 8.ª

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL FONDO DE PENSIONES

CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES

(Importes expresado en Euros)

	31/12/2023		31/12/2022	
A) SALDO INICIAL		10.224.019,13		10.286.815,17
B) ENTRADAS		3.262.231,86		2.203.614,44
1. Aportaciones	508.673,63		501.508,32	
1.1. Aportaciones del promotor				
1.1.1. Para participes				
1.1.2. Para beneficiarios				
1.2. Aportaciones de participes	534.432,99		523.884,97	
1.3. Otras aportaciones				
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir)	-25.759,36		-22.376,65	
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	1.277.539,68		1.702.186,12	
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones	1.277.539,68		1.702.186,12	
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados				
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial				
2.4. Otros				
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)				
4. Contratos con aseguradores	0,00		0,00	
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores				
4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados				
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores				
+ al cierre del ejercicio				
- al comienzo del ejercicio				
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores				
+ al cierre del ejercicio				
- al comienzo del ejercicio				
5. Ingresos propios del Plan	0,00		0,00	
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase				
5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio				
5.3. Otros ingresos del Plan				
6. Resultados del Fondo Imputados al Plan	1.476.018,55		0,00	
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan	1.476.018,55		0,00	
C) SALIDAS		-683.257,42		-2.266.490,48
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados	-131.037,22		-141.023,83	
1.1. Prestaciones	-131.037,22		-141.023,83	
1.2. Liquidez dchos consolidados por enfermedad y desempleo				
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	-552.220,20		-904.341,96	
2.1. A otros planes de pensiones	-552.220,20		-904.341,96	
2.2. A planes de previsión asegurados				
2.3. A planes de previsión social empresarial				
2.4. Otros				
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento)				
4. Gastos por garantías externas	0,00		0,00	
4.1. Primas de seguro				
4.2. Otros gastos por garantías				
5. Gastos propios del Plan	0,00		0,00	
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan				
5.2. Gastos por servicios profesionales				
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan				
5.4. Otros gastos del Plan				
6. Resultados del Fondo Imputados al Plan	0,00		-1.221.124,69	
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan			-1.221.124,69	
D) SALDO FINAL (A+B-C)		12.802.991,57		10.224.019,13



CLASE 8.ª



OP1436221

CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA

DEL

EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL

31 DE DICIEMBRE DE 2023



CLASE 8.ª



OP1436222

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES

Caja Rural Imperial Crecimiento, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) es un Fondo de Pensiones carente de personalidad jurídica cuyo objeto exclusivo es el materializar el patrimonio de los Planes de Pensiones integrados en él, y que al 31 de diciembre de 2023 y 2022, era el “Plan de Pensiones Valor Crecimiento”, sistema individual y de aportación definida.

Su actividad se desarrolla en todo el territorio nacional.

Su constitución, formalizada en escritura pública de fecha 24 de octubre de 2008, fue autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 14 de noviembre de 2008 e inscrita en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones con fecha 14 de noviembre de 2008, momento en el que el Fondo inició sus operaciones. Su duración es indefinida dentro del marco normativo vigente a la fecha de constitución.

La contingencia cubierta a los partícipes del plan es la de jubilación, invalidez permanente, fallecimiento, enfermedad grave, paro de larga duración, expediente de regulación de empleo y dependencia.

Sistema Individual: Corresponde a los Planes cuyo promotor es una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son cualquier persona física.

El promotor del plan de Pensiones Valor Crecimiento, es Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (anteriormente denominada Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito).

La Entidad Gestora del Fondo es MEDVIDA Partners, de Seguros y Reaseguros, S.A. (modificó su denominación social pasando de CNP Partners de Seguros y Reaseguros, S.A. a la actual MEDVIDA Partners, de Seguros y Reaseguros, S.A. el 29 de diciembre de 2022), inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones con el número de Registro C-559-G-0001 (en adelante, la Entidad Gestora) y la Entidad Depositaria es BNP Paribas Securities services, sucursal en España, inscrita, asimismo, en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones con el número de Registro D-0163 (en adelante, la Entidad Depositaria).

El funcionamiento del Fondo está sometido a la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus modificaciones posteriores y en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus modificaciones posteriores, siendo las últimas las introducidas por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero y el Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto.

El 18 de julio de 2023 se publicó el Real Decreto 668/2023, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Se establece un plazo de adaptación de 12 meses para las diversas obligaciones.

Dicho Real Decreto, viene a completar el desarrollo reglamentario de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo., por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto



CLASE 8.^a



OP1436223

Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, iniciado por el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

De acuerdo con esta normativa se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Al menos el 70 por ciento del activo del fondo de pensiones se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, o a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, y por la que se coordinan las disposiciones legales y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre y de instituciones de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo o entidad de inversión colectiva de tipo cerrado podrá alcanzar el 3 por ciento del activo del fondo de pensiones.



CLASE 8ª



OP1436224

El límite anterior del 3 por ciento será de un 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto al que se refiere la letra f) de este apartado.

c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1. La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
2. La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo art. 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este apartado, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Tener una difusión pública adecuada.

3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.



CLASE 8.ª



OP1436225

Asimismo, ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 del Reglamento de planes y fondos de pensiones por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

El Ministro de Economía y Competitividad podrá establecer normas específicas sobre la incidencia de los instrumentos derivados en el cómputo de los límites establecidos en este artículo, así como la aplicación de límites, condiciones y normas de valoración a las operaciones con dichos instrumentos.

e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Resultar de fácil reproducción.

3ª Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.

4ª Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurren circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del fondo de pensiones. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del fondo de pensiones en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.



CLASE 8.^a



OP1436226

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo, que el fondo de pensiones tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

g) Los fondos de pensiones no podrán invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

h) La inversión de los fondos de pensiones en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma Entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

1. ° Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

2. ° Para valores o participaciones emitidos por entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y entidades extranjeras similares.

Dicho límite del 20 por ciento será, asimismo, aplicable al conjunto de inversiones del fondo de pensiones en varias de las citadas instituciones o entidades cuando las mismas estén gestionadas por una misma entidad gestora o por varias pertenecientes al mismo grupo.



OP1436227

CLASE 8.^a

i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del fondo de pensiones en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de este artículo, tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en la letra f) anterior.

j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los fondos de pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

k) Para la verificación de los límites previstos, el activo del fondo se determinará según los criterios de valoración establecidos en el art. 75, excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del



CLASE 8.^a



OP1436228

aseguramiento de los planes integrados en él, las participaciones en otros fondos de pensiones, las deudas que el promotor de planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro fondo de pensiones.

l) En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los números anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.

m) El Ministro de Economía y Hacienda podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.

n) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales, adicionales a las enumeradas en el presente artículo, a las inversiones de los fondos de pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los planes de pensiones adscritos al fondo, de las gestoras o depositarias del fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.

o) Los fondos de pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerán un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del correspondiente fondo de pensiones.

Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

p) Los fondos de pensiones no podrán contraer préstamos o hacer de garantes por cuenta de terceros. No obstante, podrán contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y en los términos a que se hace referencia en el apartado anterior.

q) Las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso, antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo a los derechos consolidados del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

Con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que entre otros, modificó los límites hasta la fecha vigentes, en particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la



CLASE 8.^a



OP1436229

Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social que se redujo fijándose en el menor entre 1.500 euros anuales que se incrementará adicionalmente en 8.500 euros siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

De la misma manera, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 1.500 euros anuales, incrementándose en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de las citadas contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial. A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Asimismo, es destacable el incremento de los límites de aportación y reducción en IRPF de las aportaciones de los trabajadores autónomos a los PES, pasando los trabajadores por cuenta propia a tener un límite total de aportación y reducción en IRPF de 5.750 euros (1.500 euros del límite general más otros 4.250 euros adicionales por las aportaciones del autónomo a planes de empleo simplificados de asociaciones de autónomos).

Con fecha 1 de enero de 2023, entró en vigor la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que, entre otros, modifica los coeficientes que permiten aumentar la aportación por parte del trabajador sobre el límite estipulado para la empresa si el sueldo bruto del trabajador no supera los 60.000 euros. En función del importe, la aportación del trabajador podría llegar a multiplicar por 2,5 la efectuada por la empresa, siempre dentro del límite máximo de 8.500 euros.

r) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.

s) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada uno de los planes de pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo, en su caso, a los quebrantos que se hayan producido.

t) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado o en los supuestos de enfermedad grave o desempleo.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Fondo cumplía con las obligaciones anteriormente expuestas.

Con fecha 6 de febrero de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se trasponen parcialmente diversas Directivas de la Unión Europea. En el ámbito de planes y fondos de



CLASE 8.^a



OP1436230

pensiones modificó el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, siendo una de las principales finalidades de esta modificación garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones.

En línea con lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó con fecha 4 de agosto el Real Decreto 738/2020, por el que se completa y avanza en la transposición de directivas europeas que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de pensiones y a los seguros.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se estima que la situación de crisis generada por la invasión de Rusia a Ucrania pueda tener efectos en el Fondo que pudieran suponer un impacto en la continuidad del negocio.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste siendo las últimas las incorporadas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo. Dichas modificaciones no han supuesto cambios en los criterios contable aplicados.

La presentación del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto adjuntos se ha efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable a presentar a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

En este sentido, y como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 2008 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones incorporadas a éste, siendo las últimas las incorporadas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, los mencionados estados integrantes de las cuentas anuales han sido adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD /554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico-contable de las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones. Siguiendo la mencionada Orden, no se presenta Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su entidad gestora, serán sometidas a la aprobación por los representantes del plan en el Fondo, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.



CLASE 8.^a



OP1436231

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Fondo de pensiones de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias. Básicamente, estas estimaciones hacen referencia al valor razonable de los instrumentos financieros. Todos los instrumentos financieros del Fondo se negocian en un mercado activo, por lo que no ha sido necesario el empleo de técnicas de valoración para estimar su valor razonable.

c) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados para los Fondos de Pensiones en España.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el marco contable general, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria están expresadas en euros.

d) Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 se presentan de forma comparativa con el ejercicio anterior.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Los fondos de pensiones son patrimonios creados al objeto de dar cumplimiento a planes de pensiones y se nutren de las aportaciones de sus partícipes y de los ingresos procedentes de la inversión de éstas para generar, a favor de aquellos, rentas o capitales.



CLASE 8.^a



OP1436232

Los resultados obtenidos por el Fondo se destinan íntegramente a incrementar el valor del patrimonio del Plan en aplicación del principio de capitalización establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, que establece que los planes de pensiones se instrumentarán mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización.

Así, el resultado del fondo obtenido en el ejercicio, que asciende a un beneficio de 1.476.018,55 euros en 2023 (pérdidas de 1.221.124,69 euros en 2022), ha sido imputado al patrimonio del Plan, según se presenta en los estados financieros adjuntos.

4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de valoración seguidas en relación con las distintas partidas que integran los estados financieros son las siguientes:

a) Inversiones Financieras

En la fecha de adquisición las inversiones financieras, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valoran por su coste de adquisición. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Diariamente se valoran por su valor razonable.

Se entiende por coste de adquisición:

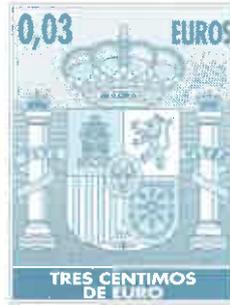
- Para las acciones y otras participaciones (“instrumentos de patrimonio”) el coste efectivo pagado en la compra.
- Para los títulos de renta fija (“valores representativos de deuda”), el precio ex cupón, es decir, deduciendo del coste de adquisición el cupón corrido al día en que se realiza la operación, el cual se muestra en “Inversiones Financieras-Intereses de valores representativos de deuda” hasta que se produce su cobro efectivo. Por otro lado, la prima de suscripción, correspondiente a los títulos adquiridos en la emisión, si es positiva (cuando el título se adquiere por debajo de su valor de reembolso) se periodifica con un criterio financiero, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de los días de permanencia de la inversión en la cartera hasta su amortización o venta si ésta fuese anterior. La prima positiva de suscripción anteriormente indicada, se incluye dentro de la cuenta “Intereses de valores representativos de deuda” por los importes devengados y no vencidos a la fecha. Si la citada prima es negativa, es decir, cuando el título se adquiere por encima del valor de reembolso, se minora el citado exceso con criterio financiero con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Para los títulos que se adquieren al descuento y aquellos que incorporan rendimientos implícitos, el coste efectivo de adquisición.

Se entiende por valor razonable:

- Para aquellos valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado, se entenderá por valor de realización el de su cotización al cierre del día a que se refiera su



CLASE 8.^a



OP1436233

estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se tomará la cotización o precio correspondiente a aquél en que se haya producido el mayor volumen de negociación.

- En el caso de valores o instrumentos financieros de renta fija no admitidos a negociación en un mercado regulado o, cuando admitidos a negociación, su cotización o precio no sean suficientemente representativos, el valor de realización se determinará actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública asimilable por sus características a dichos valores, incrementado en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.

- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados anteriormente, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia.

De acuerdo con las alternativas de clasificación de las distintas categorías de activos financieros que recoge la Norma 9^a "Instrumentos Financieros" del Plan General de Contabilidad, las inversiones del Fondo se registran en la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" en atención a su gestión.

Los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija se periodifican de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

Cuando el valor razonable es inferior al coste de adquisición más los intereses devengados pendientes de vencimiento para los títulos de renta fija, se dota el correspondiente deterioro incluido en el epígrafe de "Minusvalías de inversiones financieras" con cargo a resultados del ejercicio. Si por el contrario, la valoración obtenida es superior, se registra la plusvalía no realizada en el epígrafe de "Revalorizaciones de inversiones financieras" con abono a resultados del ejercicio.

El contravalor en euros de los valores denominados en moneda extranjera se determina en función de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo en el último día hábil del ejercicio.

Los derivados se clasifican como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y se valoran tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Instrumentos derivados



CLASE 8.^a



OP1436234

Las operaciones con instrumentos derivados se registran en todo momento a su valor razonable, figurando el nominal comprometido en cuentas de orden desde la fecha de su contratación hasta el cierre de la posición o el vencimiento del contrato.

Las diferencias que surgen como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos instrumentos, se registran diariamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la siguiente forma: los pagos o diferencias positivas, cobros o diferencias negativas se registran en la cuenta "Resultado por enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros, por operaciones con derivados", según los cambios de valor se hayan liquidado o no, utilizando como contrapartida la cuenta "márgenes al liquidar" incluida en el epígrafe de "Deudores varios" u "Otras deudas" según corresponda del activo o del pasivo del balance.

El valor razonable de estos instrumentos se determina diariamente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Derivados negociados en mercados activos: cambio oficial de cierre del día de la valoración o del último día hábil.
- Derivados no negociados en mercados activos: para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, la Entidad Gestora del Fondo utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas como el modelo de "Black-Scholes" o similar, que de la misma manera emplea inputs observables de mercado tales como diferenciales entre los precios de demanda y oferta, tipos de interés, tipos de cambio o volatilidades.
- Futuros financieros

Se registran desde el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o vencimiento en cuentas de orden.

El efectivo depositado en concepto de garantía tiene la consideración contable de depósito cedido registrándose en el epígrafe "Depósitos y fianzas constituidas" del activo del balance.

Diariamente se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias las diferencias por variación en las cotizaciones de los contratos de futuros financieros suscritos como contrapartida en la cuenta "derivados" del activo del balance, para aquellos futuros financieros que no tengan liquidación diaria.

c) Activos del mercado monetario

Son activos financieros caracterizados por su corto plazo de amortización, bajo riesgo y elevada liquidez. Dentro de este epígrafe se han incluido valores de renta fija que en el momento de la adquisición presentan un plazo de vencimiento inferior a tres meses, así como valores de renta fija con pacto de reventa, estando valorados por su precio de adquisición a su suscripción o compra.



CLASE 8.ª



OP1436235

Los rendimientos obtenidos como consecuencia de estas inversiones se registran diariamente en función de su devengo desde la fecha de compra hasta su vencimiento, en el epígrafe "Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses devengados y no vencidos de estos Activos se incluyen en la cuenta "Intereses de valores representativos de deuda".

d) Deudores

Los deudores se valoran inicialmente por su valor nominal entregado.

Bajo el epígrafe de "Deudores - Administraciones Públicas" del balance, se recoge, con carácter general, las retenciones a cuenta soportadas en la liquidación de rendimientos del capital mobiliario.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de la partida "Participes, deudores por aportaciones", se ha cobrado en los primeros días del año 2024, y 2023, respectivamente.

e) Acreedores

Los acreedores se registran inicialmente por su valor de reembolso. Posteriormente, son valorados a coste amortizado.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año, que no tienen un tipo de interés contractual y cuyo importe se espera cobrar o pagar en el corto plazo, son valorados por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

El epígrafe "Acreedores por movilizaciones" recoge el importe pendiente de transferir de los derechos consolidados que han sido movilizados por los participes de este fondo a otros fondos de pensiones

Bajo el epígrafe de "Acreedores-Administraciones Públicas" se registran las retenciones practicadas por el Fondo a los beneficiarios de prestaciones que a dicha fecha se encontraban pendientes de ser liquidadas a la Administración Pública.

Dentro del epígrafe "Acreedores – Entidad Gestora" y "Acreedores – Entidad Depositaria" se recogen las comisiones devengadas a favor de la entidad gestora y depositaria pendientes de pago al cierre del ejercicio.

El epígrafe "Acreedores por servicios profesionales" recoge el importe correspondiente a servicios de auditoría.

f) Cuenta de posición



CLASE 8.^a



OP1436236

Recogen los derechos consolidados del Plan Integrado en el Fondo.

Con abono a esta cuenta se contabilizan las aportaciones de los partícipes, los derechos consolidados trasladados desde otros planes, y en su caso los beneficios del Fondo imputados al Plan. Asimismo, y conforme a lo establecido en la documentación estadístico contable, con cargo a esta cuenta se atiende el pago de prestaciones del Plan y el traslado de derechos consolidados a otros planes y en su caso las pérdidas del Fondo imputadas al Plan.

g) Determinación de la cuenta de posición del Plan de Pensiones

Diariamente se calcula el contravalor en unidades de cuenta de los movimientos del Plan de Pensiones que dan lugar a entradas o salidas de recursos. El valor de la unidad de cuenta se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Fondo por el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación.

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos por el Fondo serán imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios del plan integrado en el mismo, en proporción al patrimonio aportado al mismo por cada partícipe.

Por ello, el balance del Fondo al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 se presenta después de la aplicación del resultado del ejercicio al Plan de Pensiones adscrito al mismo. La cuenta de pérdidas y ganancias muestra el resultado del Fondo imputado al Plan de Pensiones adscrito al mismo, como diferencia entre "Ingresos del Fondo" y "Gastos del Fondo".

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se contabilizan siguiendo el principio de devengo, es decir, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Todos los ingresos y gastos se calculan diariamente con la finalidad de conocer el valor patrimonial del Fondo y el importe del derecho consolidado de cada partícipe.

i) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de la cartera de valores y de la colocación de la tesorería.

Asimismo, el Plan de Pensiones adscrito al Fondo de pensiones no es sujeto pasivo del Impuesto sobre beneficios.

En consecuencia, ni el Fondo de pensiones, ni el Plan de Pensiones a él adscrito registran gasto alguno por el Impuesto sobre beneficios



CLASE 8.ª



OP1436237

j) Gastos de gestión del fondo

Por los servicios prestados por las Entidades Gestora y Depositaria, el Fondo abona unas comisiones anuales.

Tras el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, y con entrada en vigor el 11 de abril de 2018, por el que las comisiones máximas aplicables quedaron de la siguiente manera:

- Comisión de Gestión: Los límites se fijan según tres tipos de inversión: a) un máximo del 0,85% para fondos de renta fija; b) un tope del 1,30% para fondos mixtos, y c) un máximo del 1,50% para fondos de renta variable y resto de fondos. Los límites anteriores correspondientes a los grupos de fondos de pensiones de renta fija mixta y del resto de fondos de pensiones podrán sustituirse por el 1% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados (con anterioridad a los cambios legales, el máximo establecido era el 1,5% anual del valor de la cuenta de posición, o alternativamente, al 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados). El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor diario de la unidad de cuenta del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad en un período de tres años.
- Comisión de Depósito: Máximo el 0,20% anual del valor de la cuenta de posición (con anterioridad a los cambios legales, el máximo establecido era el 0,25% anual del valor de la cuenta de posición). Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

Para la Entidad Depositaria, tanto en 2023 como en 2022, la comisión asciende al 0,07% anual sobre el patrimonio custodiado del Fondo, calculada diariamente, y para la Entidad Gestora la comisión en el ejercicio 2023 y 2022, asciende al 1,50% anual sobre el patrimonio gestionado del Fondo, calculada diariamente.

k) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro por lo que todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en moneda extranjera. Estas transacciones se contabilizan en la divisa en que estén denominados y se convierten a euros, de acuerdo al tipo de cambio de contado de cierre del mercado de referencia a la fecha de reconocimiento de la transacción, o en su defecto del último día hábil anterior a dicha fecha.

Las diferencias a que dan lugar las oscilaciones diarias de cotización de las divisas se tratan de la forma siguiente:

- Si proceden de inversiones financieras, se tratan conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración de las mismas descritas anteriormente.
- Si proceden de la tesorería o de otros débitos y créditos monetarios, se reconocen en su



CLASE 8.^a



OP1436238

totalidad en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el epígrafe “Diferencias de cambio”.

5. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

En el proceso de inversión se pueden identificar riesgos de carácter financiero así como riesgos de carácter operativo. La Entidad Gestora tiene en cuenta la necesidad de disponer de:

Sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, mediante la monitorización de los rating medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores reduciendo el riesgo de contrapartida y el control en el rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Aplicaciones que controlan el cumplimiento de límites y coeficientes legales y el cumplimiento de la política de inversión para así conseguir la efectividad de una serie de procedimientos y controles que racionalicen, garanticen la eficiencia, mejoren la calidad y minimicen riesgos en los procesos de inversión.

Riesgos de carácter financiero

Respecto a los riesgos de carácter financiero podemos identificar, entre otros los siguientes riesgos:

1. Riesgo de Mercado

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating mínimo de la cartera.

El gestor minimiza el riesgo de la cartera invirtiendo a lo largo del rango de activos expuestos en la política de inversión, que cumplen con los criterios de diversificación y riesgo acorde con las características del Colectivo. En este sentido, indicadores como la calidad crediticia de los activos, duración y volatilidad se monitorizarán periódicamente en relación al benchmark establecido en dicha política de inversiones.

Dado el benchmark de la cartera establecido, se utilizará como medida de riesgo relativo a las inversiones el “tracking error” de las mismas, definido como la desviación estándar de la diferencia de rentabilidad entre el Fondo de pensiones y el benchmark. De esta forma se mantiene un control de las fluctuaciones de la cartera frente a su índice de referencia.



CLASE 8.^a



OP1436239

El “tracking error” del fondo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 respectivamente, fueron 3,67 % y 2,22 %.

El activo del Fondo está en su totalidad invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre, todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

Para controlar este riesgo se llevará a cabo las mediciones de riesgo de mercado aplicando la metodología de pérdida potencial y escenarios de estrés que exija la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. Riesgo de Crédito

Pérdida potencial vinculada al empeoramiento de la solvencia o a la calidad crediticia de un emisor o al incumplimiento de sus compromisos de pago.

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los rating medios de cartera mínimos permitidos, los rating medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia. Los procesos de control incluyen la diversificación de la cartera dentro de la política de inversión del Fondo, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones diversificando el riesgo de contrapartida.

La legislación vigente establece los requisitos que debe cumplir la cartera del Fondo (concentración) y su correlación con el total de activos.

3. Riesgo de Liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad del Fondo para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago (principalmente por reembolsos solicitados).

La Sociedad Gestora dispone de una política expresa de control de la liquidez global de la cartera del Fondo que controla la profundidad de los mercados, de manera que permite planificar la venta de posiciones de forma gradual y ordenada.

El fondo invierte su totalidad en activos líquidos y que cotizan en mercados regulados, pudiéndose realizar en liquidez cualquier momento.

4. Riesgos de carácter operativo

Entre los riesgos de carácter operativo, se pueden identificar los siguientes riesgos:



CLASE 8.^a



OP1436240

-Riesgo de incumplimiento normativo

Es el riesgo que nace de la violación o incumplimiento de leyes, reglas, regulaciones, políticas internas, procedimientos y códigos de conducta.

El área de Inversiones de la entidad gestora es la responsable de establecer los mecanismos y herramientas de control que permitan cumplir con los límites y coeficientes legales establecidos por la normativa vigente en cada momento.

-Riesgo operacional

Es aquel que pueda provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

El área de Control Interno y Riesgos de la entidad gestora tiene como objetivo la identificación, medición, mitigación y seguimiento de los riesgos operacionales.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

6.1 Análisis por categoría

En el cuadro siguiente se recoge el valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (en Euros):

	31/12/2023			31/12/2022		
	Valores representativos de deuda	Instrumentos de Patrimonio	Depósitos	Valores representativos de deuda	Instrumentos de Patrimonio	Depósitos
INVERSIONES FINANCIERAS	5.650.365,00	3.606.526,14	-	5.407.685,00	3.367.555,52	-

6.2 Análisis por vencimiento

Los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento, a coste de adquisición, son los siguientes al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (en Euros):



OP1436241

CLASE 8.^a

	Activos financieros (Euros)			
	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2022
	Depósitos	Valores representativos de deuda	Depósitos	Valores representativos de deuda
2023				600.894,00
2024	0,00	1.393.738,00	0,00	1.393.738,00
2025		1.301.496,00		1.301.496,00
2026		1.135.800,00		1.135.800,00
2027		377.466,00		199.306,00
2028		198.976,00		
Años post.		1.242.889,00		776.451,00
Total	0,00	5.650.365,00	0,00	5.407.685,00
Rentabilidad	0,00%	1,46%	0,00%	1,19%

6.3 Composición de la cartera de valores

A continuación, se detalla la información relativa a las variaciones de valor de las inversiones financieras al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (en Euros):

	31/12/2023			
	Valor de adquisición	Plusvalía / (Minusvalía)	Intereses Devengados	Valor efectivo
Instrumentos	3.606.526,14	376.960,01	-	3.983.486,15
Tipo Fijo	3.606.526,14	376.960,01	-	3.983.486,15
Valores	5.650.365,00	(162.667,09)	1.531,15	5.489.229,06
Tipo fijo	5.650.365,00	(162.667,09)	1.531,15	5.489.229,06
Tipo Variable	-	0,00	-	-
Depósitos	-	0,00	-	-
Total cartera	9.256.891,14	214.292,92	1.531,15	9.472.715,21

	31/12/2022			
	Valor de adquisición	Plusvalía / (Minusvalía)	Intereses Devengados	Valor efectivo
Instrumentos de Patrimonio	3.367.555,52	151.033,20	-	3.518.588,72
Tipo Fijo	3.367.555,52	151.033,20	-	3.518.588,72
Valores representativos de deuda	5.407.685,00	(342.087,88)	32.419,31	5.098.016,43
Tipo fijo	5.407.685,00	(342.087,88)	32.419,31	5.098.016,43
Depósitos	-	0,00	-	-
Total cartera de valores	8.775.240,52	(191.054,68)	32.419,31	8.616.605,15

En el Anexo I de la Memoria se recoge el detalle individualizado por títulos de la cartera de inversiones al cierre de los ejercicios 2023 y 2022.

6.4 Cartera exterior



CLASE 8.^a



OP1436242

Al cierre del ejercicio 2023 y 2022 no mantiene inversiones financieras denominadas en moneda extranjera.

6.5 Cumplimiento de coeficientes

De acuerdo con el Real Decreto 1684/2007 de 14 de diciembre, y su posterior modificación con el RD 681/2014 de 1 de Agosto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento relativo al cumplimiento de coeficientes, las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

6.6 Depósito de los títulos

BNP Paribas Securities Services, como entidad depositaria del Fondo de pensiones, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

6.7 Ingresos y Gastos Financieros

La composición del resultado financiero de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 (en Euros) es la siguiente:



OP1436243

CLASE 8.^a

	31/12/2023	31/12/2022
Ingresos de las Inversiones Financieras	253.130,74	154.690,23
Intereses de cuentas corrientes	27.021,22	3.048,64
Intereses Renta Fija y Activos Monetarios	81.155,36	50.511,66
Otros Ingresos Financieros	37.168,93	31,95
Otros Ingresos	107.785,23	101.097,98
Beneficio en realización de Inversiones Financieras	2.276.833,22	185.272,29
Beneficio en realización de operaciones con futuros / opciones	1.581.488,39	
Beneficios en venta y amortización de activos financieros	695.344,83	185.272,29
Diferencias positivas de cambio	5.499,77	42.295,64
Variación de valor de inversiones financieras (revalorizaciones)	425.789,29	0,00
Variación de valor de futuros financieros (revalorizaciones)	0,00	2.487.489,68
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.961.253,02	2.869.747,84
Minusvalías por realización de Inversiones Financieras	1.251.685,11	162.705,36
Pérdidas en realización de operaciones con futuros / opciones	1.197.311,29	0,00
Pérdidas en venta y amortización de activos financieros	54.373,82	162.705,36
Diferencias negativas de cambio	32.026,99	3.462,97
Gastos de inversiones financieras	16.533,94	10.596,22
Variación de valor de inversiones financieras (minusvalías)	0,00	986.969,05
Variación de valor de futuros financieros (minusvalías)	0,00	2.765.275,06
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.300.246,04	3.929.008,66

6.8 Operaciones con derivados

El detalle individualizado de las posiciones en futuros que a 31 de diciembre de 2023 tiene abiertas el Fondo es el siguiente:

Tipo de operación	Vencimiento	Nominal	Número de contratos	Valor de Mercado a 31.12.2023
Futuros Comprados				
FUT EURO FX CURR EURODOLAR MAR 24	20/03/2024	625.358,18	5	692.187,50
FUT S&P500 EMINI FUT MAR24	15/03/2024	432.052,80	2	482.000,00
FUT EUROSTOXX 50 MAR 2024	15/03/2024	824.850,00	18	817.740,00
FUT EUROSTOXX 50 MAR 2024	15/03/2024	228.000,00	5	227.150,00



CLASE 8.^a



OP1436244

El detalle individualizado de las posiciones en futuros que a 31 de diciembre de 2022 tenía abiertas el Fondo es el siguiente:

Tipo de operación	Vencimiento	Nominal	Número de contratos	Valor de Mercado a 31.12.2022
Futuros Comprados				
FUT S&P500 EMINI FUT MAR23	17/03/2023	758.902,17	4	772.200,00
FUT EUROSTOXX 50 MAR 2023	17/03/2023	549.710,00	14	529.900,00
FUT EUROSTOXX 50 MAR 2023	17/03/2023	115.800,00	3	113.550,00
FUT EURO-BTP FUTURE MARZO 2023	08/03/2023	223.780,00	2	217.840,00
FUT EURO-BTP FUTURE MARZO 2023	08/03/2023	111.490,00	1	108.920,00

En el epígrafe Inversiones Financieras, el saldo de Depósitos y fianzas constituidos se corresponde con el importe del depósito en garantía de futuros que el Fondo tiene depositado para operar con derivados. Al 31 de diciembre de 2023 el importe de dicho depósito es de 74.400,40 euros, 86.251,90 euros a diciembre de 2022.

7. DEUDORES Y ACREEDORES

El detalle de estos epígrafes al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se muestran a continuación (en Euros):

DEUDORES	31/12/2023	31/12/2022
Deudores varios	44.569,09	44.200,98
Participes, deudores por aportaciones	17.330,00	14.450,00
Deudores con Administraciones Públicas	41.160,06	17.936,43
TOTAL DEUDORES	103.059,15	76.587,41
ACREEDORES	31/12/2023	31/12/2022
Acreeedores por movilizaciones	3.336,58	0,00
Administraciones Públicas	1,60	0,90
Entidad Depositaria	751,72	609,14
Entidad Gestora	46.318,69	37.995,24
Acreeedores por servicios profesionales	1.168,84	2.262,77
Otras deudas	0,00	7.116,32
TOTAL ACREEDORES	51.577,43	47.984,37

El saldo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de la partida "Participes, deudores por aportaciones", se ha cobrado en los primeros días del año 2024 y 2023, respectivamente.

El saldo deudor con Administraciones Públicas corresponde a las retenciones del capital mobiliario practicadas en ejercicios anteriores que son devueltas al fondo en la declaración del Impuesto de Sociedades.



CLASE 8.^a



OP1436245

El saldo a 31 de diciembre de 2023 de la partida “Acreedores por movilizaciones”, se han pagado en los primeros días del año 2024.

El epígrafe “Acreedores por servicios profesionales” recoge el importe correspondiente a servicios de auditoría.

El resto del saldo Acreedores corresponde, en su mayor parte, a la comisión de gestión y depositaria del último trimestre de 2023 y 2022, pendiente de pago a Medvida Partners de Seguros y Reaseguros, por los servicios prestados como Entidad Gestora del Fondo (ver Nota 11), y a BNP Paribas Securities Services como depositaria.

8. TESORERÍA

a) Bancos

El importe en “Bancos e Instituciones de Crédito c/c vista”, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (1.207.570,05 euros y 1.509.494,79 euros respectivamente) corresponde al saldo en cuenta corriente en Euros, libre de restricciones, en Entidades de Crédito vinculadas con la Sociedad Gestora y se encuentra remunerada a un tipo de interés referenciado (Eonia - 0,75%), siendo el tipo de interés Eonia (Euro OverNight Index Average) el índice medio del tipo del euro a un día fruto de las operaciones de crédito interbancarias.

b) Activos del mercado monetario

Dentro de este epígrafe se han incluido aquellos activos del mercado monetario que presentan un plazo de vencimiento inferior a 3 meses desde su fecha de adquisición. Los intereses devengados de estos activos se encuentran recogidos en el epígrafe “Intereses de valores representativos de deuda”.

Se incluye detalle de los movimientos para el ejercicio 2023, no habiendo movimientos en el ejercicio 2022.

	Adquisición temporal de activos			
	31/12/2023		31/12/2022	
	repo deuda pública	TOTAL	repo deuda pública	TOTAL
Coste de adquisición	2.000.000,00	2.000.000,00		
Plusvalía / (Minusvalía)	186,20	186,20		
Intereses devengados	558,82	558,82		
Valor efectivo	2.000.558,82	2.000.558,82		
Fecha de vencimiento	03/01/2024			



CLASE 8.^a



OP1436246

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 el coeficiente de liquidez del fondo era del 24,95 % y de 14,70 % respectivamente.

9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El régimen fiscal aplicable a los fondos de pensiones es el establecido en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre, que establece, como característica principal, que los fondos de pensiones constituidos e inscritos según lo requerido por dicha ley, estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero.

En consecuencia, el Fondo tiene derecho a devolución de las retenciones que le han sido practicadas sobre los rendimientos de capital mobiliario, figurando las mismas registradas en el epígrafe "Deudores-Administraciones Públicas" del activo del balance adjunto.

El epígrafe "Administraciones Públicas" (Pasivo) recoge las retenciones a cuenta del IRPF practicadas por el Fondo a los beneficiarios de prestaciones, que a dicha fecha se encontraban pendientes de ser liquidadas a la Administración Pública.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años.

El Fondo de Pensiones tiene a la fecha de formulación de las cuentas anuales pendientes de inspección por las autoridades fiscales los ejercicios abiertos a inspecciones según la legislación vigente, para todos los impuestos que le son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de importe significativo como consecuencia de la posible inspección de los ejercicios no prescritos.

10. CUENTA DE POSICIÓN

Los movimientos habidos en la cuenta de posición de Plan de Pensiones Valor Crecimiento, único plan de pensiones adherido al Fondo, es el que se muestra en el estado de cambios en el patrimonio de las presentes cuentas anuales.

El saldo de la cuenta de posición, número de unidades de cuenta y valor liquidativo a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es el que se muestra a continuación (en Euros):



OP1436247

CLASE 8.^a

	31/12/2023	31/12/2022
(:Euros)	Importe	
Saldo cuenta de posición	12.802.993,57	10.224.019,13
Numero unidades de cuenta	1.277.934,74	1.161.995,10
Valor liquidativo	10,018503393	8,798676628

Durante el ejercicio 2023, el Fondo de Pensiones ha tenido una rentabilidad, neta de gastos del 11,53 % mientras que en el ejercicio anterior fue de -11,94 %. El número de partícipes integrados en el Plan de Pensiones de 2023 es de 1.415 partícipes, 1.332 a 31 de diciembre de 2022.

11. GASTOS DE GESTIÓN Y DE DEPOSITARIA

Tal como se indica en la Nota 4 i), la gestión del Fondo está encomendada a Medvida Partners de Seguros y Reaseguros, S.A. Por este servicio durante el 2023 y 2022 se devenga una comisión de gestión del 1,50% sobre el patrimonio gestionado, calculada diariamente. En ningún caso la retribución que se fije podrá rebasar los límites fijados según tres tipos de inversión: a) el 0,85% para fondos de renta fija; b) el 1,30% para fondos mixtos, y c) el 1,50% para fondos de renta variable y resto de fondos a partir del 11 de abril de 2018, tal y como se establece en el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero (siendo el límite del 1,5% con anterioridad a esta fecha), del valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo de Pensiones. El límite anterior puede sustituirse por el 1% anual del valor de la cuenta de posición (un 1,2% con anterioridad a esta fecha) más el 9% de la cuenta de resultados. Este cálculo solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo diario máximo alcanzado por el fondo de pensiones se tendrá en cuenta durante un periodo de tres años.

El importe devengado por este concepto en los ejercicios 2023 y 2022 ha ascendido a 174.159,95 euros y 152.170,51 euros respectivamente y se muestra en el epígrafe "Comisiones de la entidad gestora" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

De dichos importes, se encontraban pendientes de pago, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, 46.318,69 y 37.995,24 euros, respectivamente y figuran registrados en el epígrafe "Acreedores – Entidad gestora" del pasivo del balance (Nota 7).

La entidad depositaria percibe la comisión que libremente pacte con la gestora, y sin que, en ningún caso, pueda rebasar el 0,20% a partir del 11 de abril de 2018, tal y como se establece en el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero (siendo el límite del 0,25% con anterioridad a esta fecha) sobre el valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo.

La Entidad Depositaria percibe una comisión del 0,07 % anual sobre el patrimonio custodiado, para los ejercicios 2023 y 2022. El citado porcentaje no supera la retribución máxima del 0,20 % del valor de las cuentas de posición a las que deba imputarse. El importe devengado durante los ejercicios 2023 y 2022 se muestra en el epígrafe de "Comisiones de la Entidad Depositaria" y ha ascendido a 8.127,44 euros y 7.101,27 euros respectivamente. Estos importes están por debajo del máximo permitido en sus respectivos periodos.



CLASE 8.^a



OP1436248

De dichos importes, se encontraban pendientes de pago, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, 751,72 y 609,14 euros, respectivamente y figuran registrados en el epígrafe “Acreedores – Entidad depositaria” del pasivo del balance (Nota 7).

12. OTRA INFORMACION

Honorarios de auditoría

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría para los ejercicios 2023 y 2022 han ascendido a 1.615,00 euros y 1.550,00 euros respectivamente (IVA y gastos no incluidos). No se han facturado otros servicios por la Sociedad auditora o por otras empresas vinculadas a ella.

13. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo que afecte a la información contenida en estas cuentas anuales.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al constar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.



CLASE 8.^a



OP1436253

CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTION

DEL

EJERCICIO 2023



CLASE 8.^a



OP1436254

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACION DEL FONDO

1.1 EVOLUCIÓN DEL SECTOR

DATOS GENERALES

El volumen de **activos de los fondos de pensiones** alcanzó, a cierre de 2023, los **122.385 millones de euros**. Respecto al año 2022, el patrimonio de los Fondos de Pensiones registra un **incremento de 8.391 millones de euros (7,4%)**.

En el conjunto de 2023, las **aportaciones brutas alcanzaron los 2.854 millones de euros** y las prestaciones brutas ascendieron a 3.986 millones, resultando unas **prestaciones netas de 1.132 millones de euros**, lo que supone un incremento de 208 millones de euros respecto a 2022.

A diciembre de 2023, el número de **cuentas de partícipes** se ha situado en **9.492.436**. El número de partícipes estimado representa en torno a ocho millones, al existir partícipes con más de un plan de pensiones.

DATOS POR SISTEMAS

✓ **SISTEMA INDIVIDUAL:** su patrimonio se situó en **84.923 millones de euros**, un 8,1% más que el año anterior. El número de cuentas de partícipes se situó en 7.337.921.

✓ **SISTEMA DE EMPLEO:** alcanzó un volumen de activos de **36.667 millones de euros**, con un incremento del 5,9% respecto a 2022. El número de cuentas de partícipes alcanzó los 2.099.736.

✓ **SISTEMA ASOCIADO:** el volumen de activos se situó en **792 millones de euros**, lo que supone un ascenso del 1,7% respecto al año anterior. El número de cuentas de partícipes fue de 54.779.

RENTABILIDADES

La rentabilidad interanual de los Planes de Pensiones a finales de 2023 se coloca en el 8,8%, debido al buen comportamiento en los mercados financieros registrado en los últimos meses del año.

A largo plazo, la rentabilidad permanece positiva: a 26 años, la rentabilidad media anual se sitúa en el 2,7% para el total de Planes, y en el medio plazo (10 y 15 años), presentan una rentabilidad del 2,8% y 3,7% respectivamente.



OP1436255

CLASE B^aRENTABILIDADES MEDIAS ANUALES DE LOS PLANES DE PENSIONES ^(*) a 31/12/2023

	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1 AÑO
	%	%	%	%	%	%	%	%
SISTEMA INDIVIDUAL	2,4	1,9	2,7	3,5	2,6	3,6	2,2	9,4
RENDA FIJA CORTO PLAZO	1,5	1,3	0,7	0,5	-0,1	-0,1	-0,2	3,0
RENDA FIJA LARGO PLAZO	1,5	1,2	1,3	1,3	0,5	-0,3	-1,9	5,3
RENDA FIJA MIXTA	2,0	1,6	1,5	1,6	0,7	1,2	0,1	6,5
RENDA VARIABLE MIXTA	3,3	2,7	3,3	4,1	2,6	4,2	3,0	9,6
RENDA VARIABLE	3,2	2,1	5,6	8,3	7,6	10,4	8,1	18,9
GARANTIZADOS			2,9	2,9	3,1	0,7	-2,2	5,4
SISTEMA DE EMPLEO	3,2	2,8	3,4	4,0	3,1	3,5	2,3	7,4
SISTEMA ASOCIADO	3,8	3,4	3,8	4,1	3,1	3,7	2,2	8,6
TOTAL PLANES	2,7	2,3	3,0	3,7	2,8	3,6	2,2	8,8

(*) Rentabilidades NETAS de gastos y comisiones

1.2. NOVEDADES LEGISLATIVAS

A continuación, se detallan las principales novedades legislativas introducidas en el ejercicio 2023 que afectan a Fondos y Planes de Pensiones:

El 18 de julio de 2023 se publicó el **Real Decreto 668/2023, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones**, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Se establece un plazo de adaptación de 12 meses para las diversas obligaciones.

Dicho Real Decreto, viene a completar el desarrollo reglamentario de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo., por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, iniciado por el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

Esta norma regula, entre otras cuestiones, los siguientes aspectos de interés:

- Será obligatorio el mantenimiento de las contribuciones empresariales en los supuestos de jubilación flexible, jubilación activa y jubilación parcial, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones del plan de pensiones.
- Se modifica la regulación de las especificaciones de los planes de pensiones en cuanto al contenido de las bases técnicas y el procedimiento de revisión del plan de pensiones.
- Se establecen los derechos de información a partícipes y beneficiarios y la regulación de la movilización de sus derechos.
- Se entenderá que un plan no es discriminatorio cuando la totalidad del personal empleado por el promotor esté acogido o en condiciones de acogerse a dicho plan, sin que pueda exigirse una antigüedad superior a un mes para acceder a él.



CLASE 8.^a



OP1436256

- Se desarrolla la regulación de la comisión de control de los planes de pensiones de empleo y asociados.
- Se modifica la regulación relativa a los activos aptos para la inversión de los fondos de pensiones, a los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones, los criterios de valoración de estos activos y las condiciones generales de las operaciones.

1.3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL MERCADO FINANCIERO

MERCADOS FINANCIEROS

Tras los malos resultados obtenidos en el año 2022 los mercados financieros tuvieron un mejor comportamiento a lo largo del 2023. Ha sido un año no exento de volatilidad pero con un resultado muy favorable. Tanto la renta fija como la variable han aportados resultados positivos a la gestión de los fondos de pensiones.

El principal factor detrás del buen resultado de los mercados ha sido la evolución favorable de la inflación, tanto en la Estados Unidos como en la eurozona.

Aunque los bancos centrales no han dado oficialmente por finalizado el proceso de subida si han comentado que ante la favorable evolución de la inflación en los últimos meses prácticamente se podría dar por finalizado el alza de los tipos de interés. La inflación continúa moderándose pero los bancos centrales continúan vigilantes.

La expectativa de que se ha llegado al máximo en los tipos de interés ha hecho que los participantes en los mercados financieros descuenten que se produzcan bajadas de tipos de interés es cuestión de tiempo.

El rápido giro en las expectativas de los tipos ha llevado al Euribor a 12 meses a los niveles de 3,55% desde los niveles máximos de 4,2%, con lo que de confirmarse la tendencia, se limitará la subida de los costes financieros que el mercado estaba descontando para 2024.



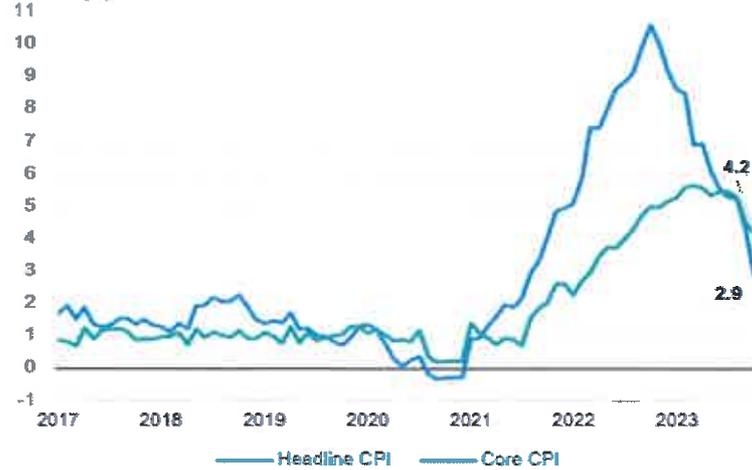
CLASE 8.^a

Eurozone Inflation Continues to Fall Despite Oil Price Moves

Exhibit 2: Euro Area Inflation

As of November 1, 2023

CPI Y/Y (%)



Sources: Eurostat, Macrobond. Important data provider notices and terms available at www.franklintempletondatasources.com.

Los temores a un aterrizaje brusco de las economías han disminuido gracias a que los mercados laborales han experimentado una gran fortaleza, sobre todo en los países avanzados. Así, la tasa de desempleo en Estados Unidos se sitúa en el 3,8% y la de la Eurozona en el 6,4% (mínimo histórico).

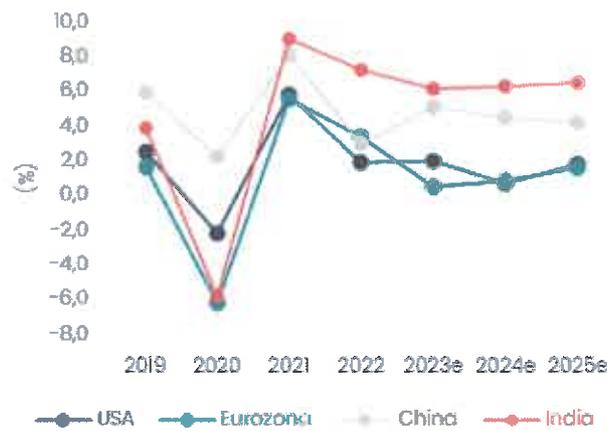
La economía estadounidense se ha mostrado más fuerte de lo previsto en 2023, con una demanda interna respaldada por un mercado laboral fuerte, el exceso de ahorro y la inversión incentivos gubernamentales, mientras que la inflación se ha ido moderando sistemáticamente.

Los datos más recientes sobre actividad y precios sugieren que el componente de servicios podría seguir siendo elevado hasta finales de año.

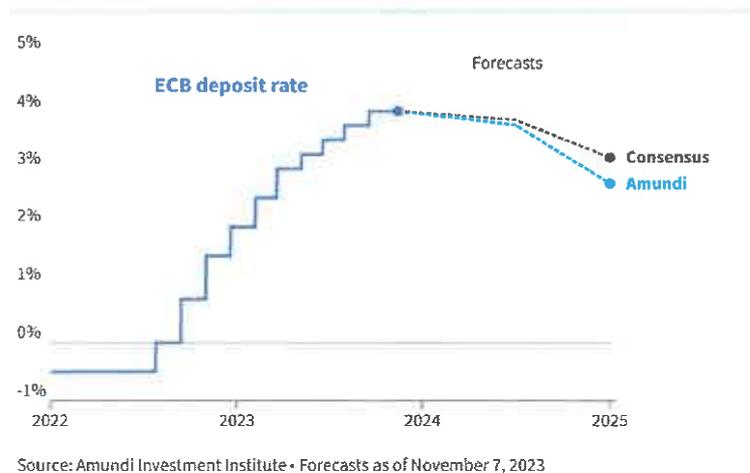


CLASE 8.^a

Crecimiento del PIB



A pesar de su resistencia hasta ahora, se sigue esperando que el crecimiento económico se ralentice notablemente en los próximos trimestres, ya que el nuevo aumento de los rendimientos a largo plazo del Tesoro agrava el impacto del endurecimiento de la Fed.



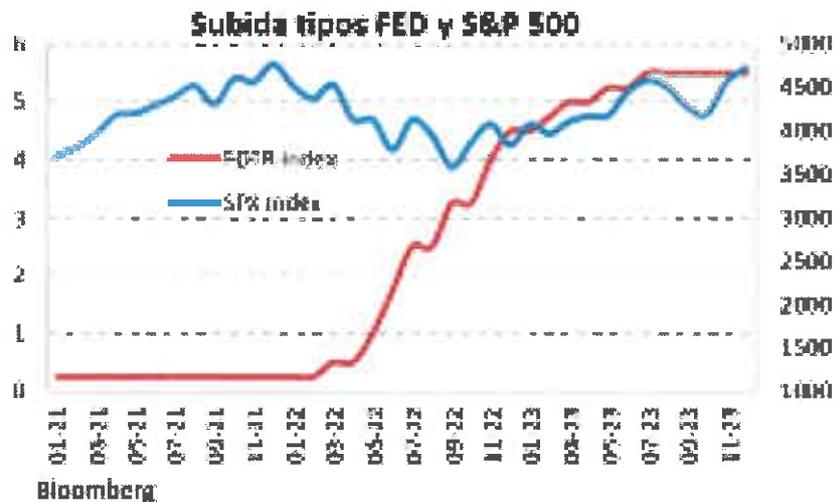


CLASE 8.ª

Los desfases habituales asociados a la política monetaria implican que el impacto total aún no se haya materializado. Y este efecto se verá amplificado por un menor endurecimiento de las condiciones financieras derivado del reciente descenso de los rendimientos de los bonos en toda la curva de rendimientos.

EVOLUCIÓN DE LA RENTA VARIABLE

El inicio de las subidas de tipos de los bancos centrales a raíz del aumento de las tensiones inflacionistas fue recibido con bajadas de las bolsas durante casi todo 2022. Sin embargo a medida que transcurría 2023 se contrastó que la subida de precios ha permitido la recuperación de resultados empresariales, la renta variable ha evolucionado muy favorablemente de forma paralela a la subida de tipos.

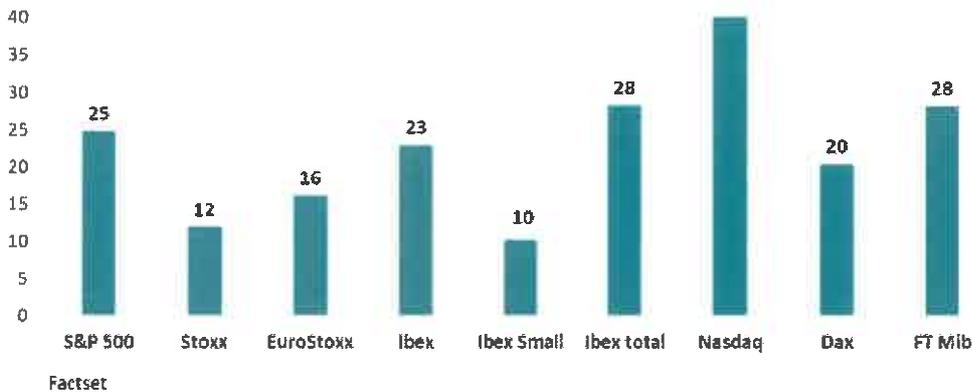


La renta variable ha batido a la inflación y las rentabilidades de la deuda en 2023 y es probable que lo siga haciendo en 2024, aunque con más riesgo.



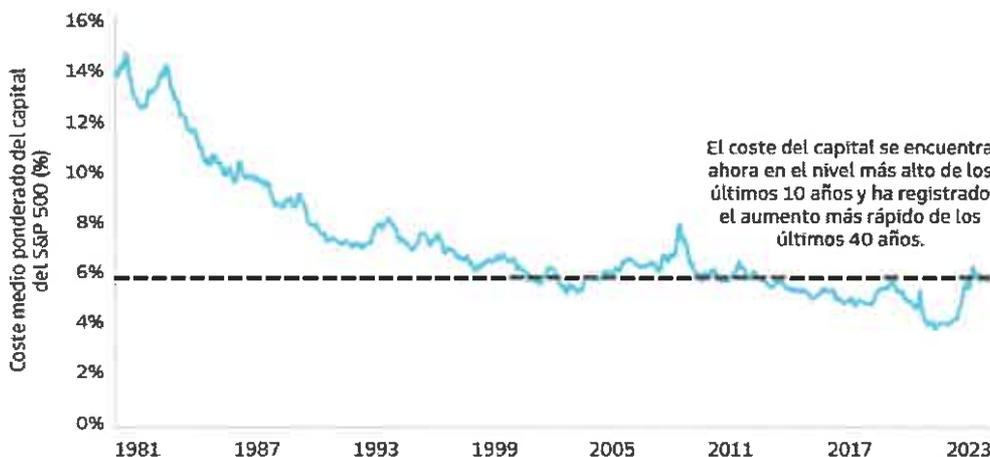
CLASE 8.^a

Comportamiento de los principales índices en 2023



La realidad es que para superar las rentabilidades obtenidas en 2023 se debería producir un incremento muy significativo en los resultados empresariales. La clave será ver si la desaceleración económica que se pronostica se produce y en qué grado ocurre.

La carga de tipos de interés más altos y el coste del capital sugiere que las oportunidades para la generación de rentabilidad no solo pueden volverse más globales, sino también más selectivas en sectores y empresas. Cuando el dinero es barato, como lo era antes de la pandemia, las empresas a menudo solicitaban préstamos para aumentar los ingresos. Pero cuando el dinero es caro, como lo es ahora, las empresas suelen sacrificar el crecimiento unitario por el crecimiento de los beneficios.



Fuente: Bloomberg y Goldman Sachs Global Investment Research. A 31 de agosto de 2023.



CLASE 8.ª



OP1436261

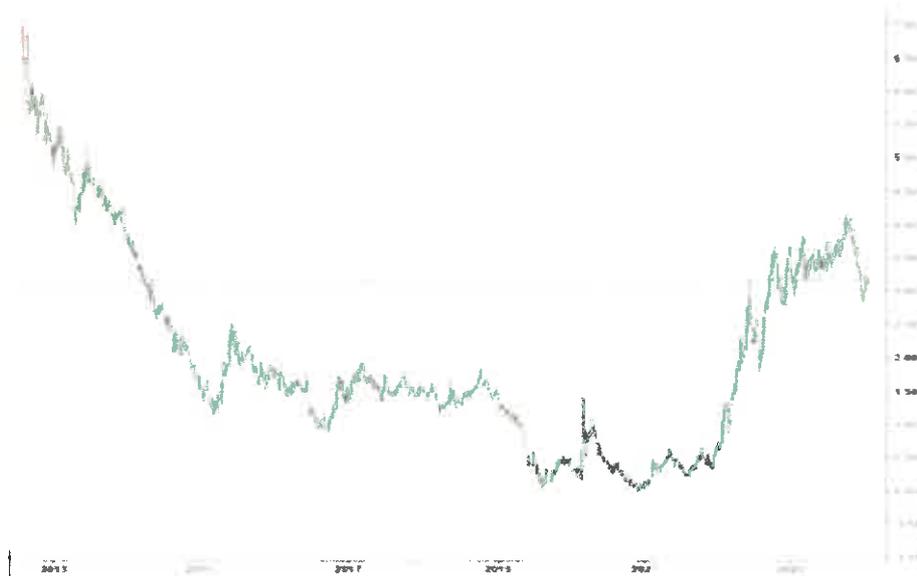
EVOLUCIÓN DE LA RENTA FIJA

Después de más de un año de subidas de los tipos de interés por parte de los bancos centrales de las diferentes zonas económicas y del tensionamiento de las condiciones financieras, las principales economías avanzadas han comenzado a mostrar signos claros de enfriamiento en las tasas de inflación publicadas a final del año.

Aunque todavía se encuentran por encima de los niveles deseadas por las respectivas autoridades monetarias, el hecho de que el descenso de la inflación haya sido notable y sostenida fue clave para que los principales bancos centrales decidieran poner en pausa el ciclo de subida de tasas en sus últimas reuniones.

Ese fue el factor determinante para que en la última parte del año los tipos de interés bajasen, en especial la parte larga de la curva de tipos de interés.

Evolución del bono español a 10 años



PERSPECTIVAS PARA 2024

El consenso de previsiones ha virado definitivamente hacia un aterrizaje suave de la economía mundial en 2024, con un crecimiento medio parecido al de 2023, en el que se mantienen las divergencias sectoriales y entre regiones económicas. No obstante el perfil puede ser distinto al del pasado año.



CLASE 8.ª



OP1436262

En 2023 la primera parte fue positiva en la renta variable y fue seguida de un tercer trimestre con resultado negativo para ser en la última parte del año donde los mercados ofrecieron su mejor rentabilidad

En 2024 podemos ver un primer semestre caracterizado por una marcada debilidad de la actividad que dará paso a una mejoría en la segunda parte del año, según vayan aflorando los efectos tanto de la bajada de la inflación como de la relajación de las condiciones financieras.

De la intensidad de ambos procesos en marcha dependerá el momento en el que se puedan recuperar unos ritmos de crecimiento potenciales lastrados por los sucesivos choques negativos de oferta de los últimos años, a la espera de los efectos positivos de las inversiones en transición energética, así como del esperado repunte en productividad que puede propiciar la innovación de última generación (IA, etc.).

Los principales riesgos al crecimiento se derivan en de la crisis inmobiliaria China y su impacto en la economía global, de la volatilidad de los precios de las materias primas causada por las tensiones geopolíticas, y del bajo margen de maniobra de las políticas fiscales que, por el alto endeudamiento público, deberían tornarse en contractivas.

La situación geopolítica podría conllevar un impacto económico que afectase a la evolución de los mercados financieros a lo largo de 2024: la guerra de Ucrania, las actuaciones de Israel en la franja de Gaza y la reciente tensión en el tráfico marítimo en el Canal de Suez y en el Mar Rojo son riesgos que permanecen de actualidad.

En cuanto a tipos de interés se pueden identificar varios factores clave a vigilar:

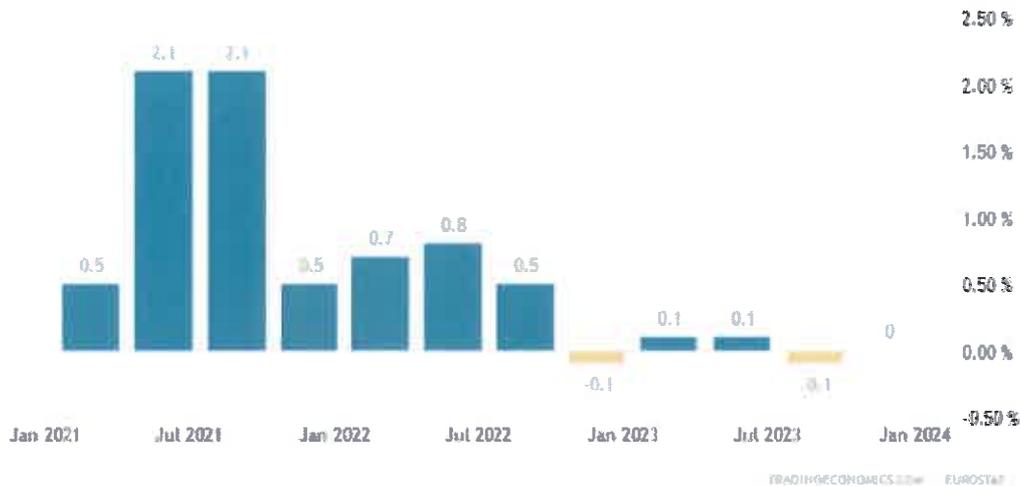
- Expectativas de bajadas de tipos ya que el mercado parece demasiado agresivo en sus previsiones: la inflación aún tiene que demostrar que no rebotará debido a efectos de segunda ronda (traslación de las subidas de precios a salarios). El mercado espera un año de bajadas agresivas de tipos por parte del Banco Central Europeo y esto no encaja ni con el mensaje del propio banco central, ni con las expectativas de la mayor parte de las casas de análisis. No obstante, hay que considerar que los últimos datos económicos publicados muestran debilidad, en especial en Alemania, donde parece que se está bordeando el entrar en crecimiento negativo, si no es que ya se está en ese escenario.



OP1436263

CLASE 8.^a

PIB eurozona



- Evolución de la demanda ante un incremento de oferta de bonos emitidos en el mercado primario para cubrir los amplios déficits fiscales. El entusiasmo podría evaporarse fácilmente, especialmente si surgen nuevos temores sobre el aumento de la oferta de bonos estadounidenses. Se prevé que la mayoría de los gobiernos aumenten la emisión de bonos este año, aunque la mayoría de los bancos centrales estarán reduciendo sus balances o avanzando hacia ese proceso.
- La geopolítica y la conflictividad en el Mar Rojo y su impacto en los precios del petróleo y la Inflación.

Sin olvidarnos de que este año habrá elecciones presidenciales en Estados Unidos y ese hecho por sí mismo puede hacer cambiar la perspectiva de los mercados en función del resultado de las mismas.

1.4 SITUACIÓN DEL FONDO

El Fondo ha variado su patrimonio un 25,22 % pasando de los 10.224.019,13 euros que existían al 31 de diciembre de 2022 hasta los actuales 12.802.993,57 euros. De dicha variación:

- 1.661.006,98 euros se derivan de los rendimientos financieros y variaciones en las minusvalías y plusvalías de las inversiones.
- -184.988,43 euros de gastos de explotación imputados.
- 1.102.955,89 euros del neto de entradas y salidas no financieras del plan de pensiones.



CLASE 8.ª



OP1436264

Durante el ejercicio 2023, el Fondo de Pensiones ha tenido una rentabilidad, neta de gastos, de 1.476.018,55 euros lo que supone una rentabilidad del 11,53 %.

Planes de Pensiones adscritos

Al 31 de diciembre de 2023, el número de partícipes integrados en el Plan de Pensiones adscrito, ha alcanzado un total de 1.415 partícipes.

En el ejercicio 2023, el volumen de aportaciones realizadas por los partícipes al Plan de Pensiones ha ascendido a 508.673,63 euros y las movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones han ascendido a 1.277.539,68 euros. Por otra parte, el total de prestaciones y derechos consolidados de salida han ascendido a 683.257,42 euros.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Fondo no ha incurrido en costes para llevar a cabo actividades de este tipo.

3. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

El Fondo no tiene acciones propias.

4. INVERSION SOCIALMENTE RESPONSABLE

La entidad gestora aplica estrictamente criterios financieros a la hora de seleccionar las inversiones que realiza para el fondo de pensiones teniendo en cuenta los principios de la política de inversión vigente.

En todo caso, y sin perjuicio de lo estrictamente financiero, se tiene en cuenta criterios extra-financieros intentando no incluir inversiones en compañías en donde hay un perjuicio claro y evidente hacia el medioambiente, realiza malas prácticas a nivel corporativo o tiene una imagen ética y social pésima.

Tanto los criterios financieros como extra-financieros serán aplicados dentro del ámbito de la política de inversión considerando en todo momento los límites legales de diversificación y concentración adecuados para lograr una rentabilidad ajustada al riesgo óptima para el fondo de pensiones.

5. SOSTENIBILIDAD



CLASE 8.^a



OP1436265

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

6. GESTIÓN DE LOS DERECHOS INHERENTES A LOS VALORES INTEGRADOS EN EL FONDO

En ejecución de la obligación legal establecida en el artículo 69.6 del reglamento de planes y fondos de pensiones, que establece que las comisiones de control deben ejercer, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo con relevancia cuantitativa y carácter estable, la Entidad Promotora tiene delegado en la entidad gestora los mismos.

Durante el ejercicio 2023 la Entidad Gestora, por delegación de la Entidad Promotora, no ha realizado una actuación activa en relación con los derechos políticos derivados de los valores de la cartera, dado que por la propia naturaleza de la cartera de los títulos, su tamaño, y la utilización que los distintos activos tienen dentro de la gestión del fondo, ninguna participación ha tenido carácter estable (definido como una voluntad de permanencia en el valor superior a 3 años), ni un importe relevante (definido como una participación que suponga más del 0,5% del capital social de las sociedades cotizadas en que invierte, o que suponga una inversión superior al 10% del valor del fondo).

En cualquier caso, por la composición de la cartera, los valores integrados, su rotación y el importe de los mismos, no se estima que la ausencia de actuación haya supuesto perjuicio alguno a los partícipes y beneficiarios, así como que una actuación activa no habría reportado beneficios adicionales a los mismos.

7. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo que afecte a la información contenida en estas cuentas anuales.



CLASE 8.^a

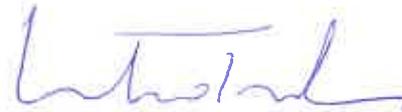


OP1683907

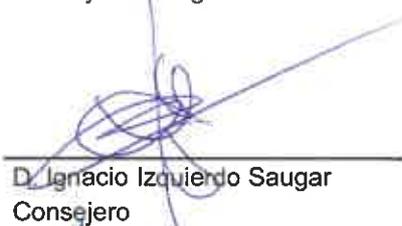
FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES

Reunido el Consejo de Administración de MEDVIDA Partners, de Seguros y Reaseguros, S.A., en sesión del día 27 de marzo de 2024 en Madrid, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Legislación vigente, acuerda formular el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2023 y las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 constituidas por el balance al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria del Fondo de Pensiones gestionado por la Entidad denominado "Caja Rural Imperial Crecimiento, Fondo de Pensiones", correspondiente al ejercicio 2023 con vistas a su verificación por el auditor. Dicho documento se compone de 51 folios de papel timbrado del Estado, impresas por una cara, de la Clase 8.^a, referenciadas con la numeración 0P1436215 al 0P1436265, ambos inclusive.


D. James Perreten Shinehouse
Presidente


D. Antonio Trueba de Sinéty
Consejero Delegado


D. Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria
Consejero


D. Ignacio Izquierdo Saugar
Consejero


D. Murray Andrew Wood
Consejero


D. Santiago Carlos Corral
Escribano
Consejero


D. Jorge Montalbo Todolí
Consejero


D. Mark Stephen Vonk
Consejero

Madrid, 27 de marzo de 2024

CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES
EJERCICIO 2023